



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No 2021020001921 del 21 de enero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.723.000.000, para el proyecto "Construcción y gestión de obras asociadas a la conexión vial Aburrá – Rio Cauca en el Departamento".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020002072 del 21 de enero de 2021.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es para dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Departamento de Antioquia-Secretaría de Infraestructura Física, dentro del otrosí N° 42 al Convenio Interadministrativo 0583 de 1996 para la financiación de la construcción del proyecto de comunicación de las vías del Valle de Aburrá y el Río Cauca, en junta directiva del 5 y 12 de noviembre de 2020, por un aporte del Departamento de \$1.723 millones, para la construcción de un puente en el sector Rio Escondido ubicado en la antigua vía al mar, en observancia de los postulados contenidos en el “Plan de Desarrollo 2020-2023 Unidos por la Vida”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	1.723.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.723.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170058	1.723.000.000	Construcción y gestión de obras asociadas a la conexión vial Aburrá – Río Cauca en el Departamento
TOTAL					\$1.723.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

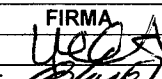
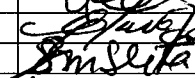
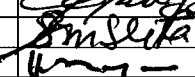
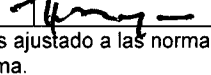
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25-01-2011
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		25-01-2011
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		25-01-2011
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		25.01.11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.